

Reglamento de Requisitos y Condiciones

Promoción “Saltemos juntos al extraordinario poder de la magia de HONOR”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Saltemos juntos al extraordinario poder de la magia de HONOR” en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Saltemos juntos al extraordinario poder de la magia de HONOR”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran los teléfonos modelos HONOR X7a y HONOR X9a y HONOR Magic 5 Lite en los puntos de venta seleccionados.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, mismo que iniciará el día **14 de abril 2023** y finalizará el **15 de mayo del 2023** o hasta agotar existencias.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, durante la vigencia descrita en el presente reglamento, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir los teléfonos modelos HONOR X7a, HONOR X8a y HONOR Magic 5 Lite, según la mecánica descrita en el Artículo 6 de este documento.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra de los teléfonos HONOR X7a, HONOR X8a y HONOR Magic 5 Lite

6.1. Mecánica:

- 6.1.1** Los primeros **1500 clientes** que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del teléfono modelo **HONOR X7a**, asociado a planes postpago iguales o superiores al Ultra k2, Dominio k2, compra de contado o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento, podrán optar por la regalía de un **Parlante con Bluetooth**.
- 6.1.2** Los primeros **1800 clientes** que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del teléfono modelo **HONOR X8a**, asociado a planes postpago iguales o superiores al Ultra k2, Dominio k2, compra de contado o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento, podrán optar por la regalía de unos **Earbuds X3 Lite**.
- 6.1.3** Los primeros **1200 clientes** que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del teléfono modelo **HONOR Magic 5 Lite**, asociado a planes postpago iguales o superiores al Ultra k2, Dominio k2, compra de contado o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento, podrán optar por la regalía de un **Band 6**
- 6.1.4** Las regalías condicionadas a la compra de los modelos Honor X8a y el Honor Magic 5 Lite, estarán a cargo de los promotores de la marca HONOR ubicados en cada punto de venta seleccionado, según se indica en el inventario definido en el artículo 7.
- 6.1.5** Las 1500 regalías condicionadas a la compra del modelo HONOR X7a, se estará entregando por los Frontales en las Agencias kölbi de todo el país.

DEL OBSEQUIO

Artículo 7. Las regalías indicadas en el presente reglamento, se describen bajo las siguientes condiciones

- a. Mil setecientos (1500) Parlante con Bluetooth HONOR
- b. Mil ochocientos (1800) HONOR Earbuds X3 Lite
- c. Mil doscientos (1200) Honor band 6
- d. Los HONOR Earbuds X3 Lite y Honor band 6 condicionadas a la compra de los modelos HONOR X8a y Magic 5 lite serán administradas por el promotor de HONOR y será el



- encargado de entregarla al cliente una vez que se haya concretado la compra del teléfono.
- e. Las regalías condicionadas a la compra del modelo HONOR X7a se encuentra embalado en la caja del teléfono, el mismo será administrado por el ejecutivo de venta en agencias y tiendas kölbi y será entregará al cliente una vez que se haya concretado la compra del teléfono
 - f. Las regalías descritas en el presente reglamento están asociadas a los terminales HONOR X7, HONOR X9 y HONOR Magic 5 lite según corresponda, el cliente no podrá elegir o cambiar por la de su preferencia.
 - g. A continuación se detallan los puntos de venta seleccionados con promotor HONOR e inventario disponible:

Provincia	Punto de venta	EARBUDS X3 LITE (X8a)	BAND 6 (Magic 5 Lite)
San Jose	kölbi Agencia Oeste (Pavas)	28	23
	kölbi Agencia Plaza América	35	29
	kölbi Agencia Calle Tercera (Av. 2da.)	36	30
	kölbi Tienda Plaza Lincoln	57	48
	Tienda kölbi Multicentro Desamparados	72	60
	Tienda kölbi Mall San Pedro	48	40
	kölbi Agencia Multiplaza Escazú	56	47
	kölbi Agencia Desamparados	22	18
	kölbi Multiplaza Del Este	23	19
	kölbi Curridabat	19	15
	kölbi Ciudad Quesada I	26	22
	Agencia ICE Tibás	18	15
	kölbi Agencia San Antonio De Coronado	34	28
	kölbi Agencia San Isidro	39	33
	kölbi Agencia Montegeneral	24	20
Tienda Kölbi San Jose (Av 5)	23	19	
Cartago	kölbi Tienda Terramall	57	48
	Agencia Tres Rios	15	13
	kölbi Tienda Paseo Metrópoli	41	34
	kölbi Tienda Cartago	41	34
	Agencia Turrialba Centro	24	20
	Agencia Del Este (Cartago)	25	21
	Ejecutivos de Cartago	11	9

Alajuela	kölbi Tienda City Mall	46	38
	Tienda kölbi San Ramón	28	24
	Agencia Grecia Centro	13	11
	kölbi Tienda Plaza Real Alajuela	41	34
Heredia	Tienda kölbi San Francisco Heredia	21	17
	kölbi Agencia Heredia	34	28
	kölbi Tienda Paseo De Las Flores	36	30
	Tienda kölbi Oxígeno	44	37
	kölbi Santo Domingo	22	18
Guanacaste	kölbi Agencia Liberia	16	14
	kölbi Tienda Av 25 De Julio	34	28
	Agencia De Nicoya	32	27
	Agencia Santa Cruz	25	21
Limón	Limón Urbana	13	11
	Plaza Quizatlán	27	22
Otros	Telemercadeo	119	99
	Canales Web	61	51
	Empresariales	36	30

“La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en los puntos de venta seleccionados, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente”

- 7.1 Todas las regalías cuentan con una garantía por daños de fábrica y con una cobertura de 45 días naturales a partir de la fecha de recibida la misma. En caso de aplicar la garantía, se debe de reclamar directamente con el promotor de la marca HONOR en los puntos de venta seleccionados del ICE.
- 7.2 Para hacer efectivo el retiro de las regalías de los modelos HONOR X9a y HONOR MAGIC 5 lite, será directamente con el promotor de la marca HONOR en los puntos de venta seleccionados e indicados en este reglamento.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción asociada al lanzamiento. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 9: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica



descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 10: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE

Artículo 11: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

11.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

11.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

11.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 12: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 13: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 14: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 15: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la



legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

REFORMA PARCIAL NO. 1.

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento, se modifican los artículos 3, artículo 6, el inciso 6.1.1 y el punto e del artículo 7, los cuales se entenderán de la siguiente manera:

Artículo 3: La vigencia de la promoción se es por tiempo limitado, mismo que iniciará el día **14 de abril 2023 y finalizará el 30 de mayo del 2023 o hasta agotar existencias.**

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra de los teléfonos HONOR X7a color azul, HONOR X8a y HONOR Magic 5 Lite

6.1.1 Los primeros **1500 clientes** que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del teléfono modelo **HONOR X7a color azul**, asociado a planes postpago iguales o superiores al Ultra k2, Dominio k2, compra de contado o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento, podrán optar por la regalía de un **Parlante con Bluetooth.**

Artículo 7. Las regalías indicadas en el presente reglamento, se describen bajo las siguientes condiciones:

(...)

e. Las regalías condicionadas a la compra del modelo **HONOR X7a color azul** se encuentra embalado en la caja del teléfono, el mismo será administrado por el ejecutivo de venta en agencias y tiendas kölbi y será entregará al cliente una vez que se haya concretado la compra del teléfono

REFORMA PARCIAL NO. 2.

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento, se modifican los artículos 3, el cual se entenderán de la siguiente manera:

Artículo 3: La vigencia de la promoción se es por tiempo limitado, mismo que iniciará el día **14 de abril 2023 y finalizará el 30 de junio del 2023 o hasta agotar existencias.**

(...) La presente modificación rige a partir del 10 de mayo, 2023 y se procede a su publicación en los mismos términos del reglamento sobre el cual aplica.”

